

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1049

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Habiéndose recibido en esta Sección por conducto del Gobierno civil de la provincia el título profesional de Maestro de primera enseñanza elemental á favor de D. Vicente López Lucás, se hace público por medio del presente para que dicho interesado se presente en estas Oficinas para retirar el documento mencionado, pudiendo efectuarlo cualquier día laborable, de once á trece.

Tarragona 16 de Marzo de 1912. — El Gobernador Presidente, Federico Schwartz. — El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 1050

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Consumos. — Notificación

El Sr. Delegado de Hacienda, por acuerdo de fecha de hoy y en uso de las facultades que le confiere el número 21 del art. 6.º del reglamento orgánico de la Administración económico-provincial, se ha servido imponer á los Alcaldes, Concejales é individuos de las Juntas repartidoras de los pueblos que se relacionan á continuación las multas que á cada uno se les señala, de conformidad con lo dispuesto en el art. 185 de la vigente ley Municipal, por no haber remitido á esta Administración de Propiedades é Impuestos los repartos vecinales de consumos correspondientes al presente

año, apesar de las diferentes excitaciones que al efecto se les han dirigido y del apercibimiento que se les hizo en circular publicada en el Boletín oficial de la provincia del día 11 de Febrero último, cuyas multas deberán hacer efectivas en arcas del Tesoro dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia, y del peculio particular de los multados, pues transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se procederá á su exacción por la vía ejecutiva de apremio, que se dirigirá contra los bienes particulares de los referidos Alcaldes, Concejales é individuos de las Juntas repartidoras, á los que se les advierte que si en el improrrogable plazo de diez días no presentan los repartos de consumos por los que se hallan en descubierto se pasará el tanto de culpa á los Tribunales de justicia para que se proceda criminalmente contra ellos como responsables del delito de denegación de auxilio debido á la Administración económica del Estado, con grave daño de sus intereses, según define el artículo 382 del Código penal.

Relación que se cita

- Albiol. — Multa que corresponde al Alcalde, 17'50 pesetas. — Idem á cada uno de los Concejales y Vocales asociados, 7'50 pesetas.
- Alcover. — Idem id., 17'50 id. — Idem id., 7'50 id.
- Aleixar. — Idem id., 17'50 id. — Idem id., 7'50 id.
- Alforja. — Idem id., 17'50 id. — Idem id., 7'50 id.
- Almoster. — Idem id., 17'50 id. — Idem id., 7'50 id.
- Arbolí. — Idem id., 17'50 id. — Idem id., 7'50 id.
- Benifallet. — Idem id., 37'50 id. — Idem id., 20 pesetas.
- Bot. — Idem id., 17'50 id. — Idem id., 7'50 id.
- Borjas del Campo. — Idem id., 17'50 id. — Idem id., 7'50 id.
- Cabacés. — Idem id., 17'50 id. — Idem id., 7'50 id.
- Catafeli. — Idem id., 17'50 id. — Idem id., 7'50 id.
- Canonja. — Idem id., 17'50 id. — Idem id., 7'50 id.
- Coradella. — Idem id., 37'50 id. — Idem id., 20 id.
- Cherta. — Idem id., 37'50 id. — Idem id., 20 id.

- Espluga de Francolí. — Idem id., 37'50 id. — Idem id., 20 id.
- Fatarella. — Idem id., 37'50 id. — Idem id., 20 id.
- Figuera. — Idem id., 17'50 id. — Idem id., 7'50 id.
- Irlas. — Idem id., 17'50 id. — Idem id., 7'50 id.
- Molá. — Idem id., 17'50 id. — Idem id., 7'50 id.
- Montblanch. — Idem id., 37'50 id. — Idem id., 20 id.
- Montbrío de Tarragona. — Idem id., 17'50 id. — Idem id., 7'50 id.
- Montbrío de la Marca. — Idem id., 17'50 id. — Idem id., 7'50 id.
- Musara. — Idem id., 17'50 id. — Idem id., 7'50 id.
- Pallaresos. — Idem id., 17'50 id. — Idem id., 7'50 id.
- Pasanant. — Idem id., 17'50 id. — Idem id., 7'50 id.
- Pinel. — Idem id., 17'50 id. — Idem id., 7'50 id.
- Renau. — Idem id., 17'50 id. — Idem id., 7'50 id.
- Riudecañas. — Idem id., 17'50 id. — Idem id., 7'50 id.
- Rocafort de Queralt. — Idem id., 17'50 id. — Idem id., 7'50 id.
- Rojals. — Idem id., 17'50 id. — Idem id., 7'50 id.
- Selva del Campo. — Idem id., 17'50 id. — Idem id., 7'50 id.
- Tivisa. — Idem id., 37'50 id. — Idem id., 20 id.
- Vandellós. — Idem id., 37'50 id. — Idem id., 20 id.
- Vilallonga. — Idem id., 17'50 id. — Idem id., 7'50 id.
- Vilanova de Escorbalbon. — Idem id., 17'50 id. — Idem id., 7'50 id.
- Vilella baja. — Idem id., 17'50 id. — Idem id., 7'50 id.
- Vilalba. — Idem id., 17'50 id. — Idem id., 7'50 id.
- Vimbodí. — Idem id., 17'50 id. — Idem id., 7'50 id.

Tarragona 18 de Marzo de 1912. — El Administrador, Eduardo Muñoz.

Núm. 1051

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS URBANA. — 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1909.

Don Francisco Mañé Sonet, Agente ejecutivo auxiliar en la zona de Vendrell,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expre-

sado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 13 del próximo mes de Abril y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Pablo Ginovart Canals. — Una casa en despoblado llamada «Barragué», compuesta de bajos y un piso, señalada de núm. 6, de cabida 76'34 metros cuadrados; linda por sus cuatro lados con tierra del propio dueño. — Capitalización de la misma, 625 pesetas. — Cargas que gravan el inmueble, se halla afecta al usufructo que se reservaron los consortes Juan Ginovart Castellí y María Canals Padró. — Valor para la subasta, 416'66 pesetas.

Juan Marimón Queralt. — Una casa en despoblado llamada «cal Marcé», compuesta de bajos y un piso señalada de núm. 50, de cabida 50 metros cuadrados; linda por sus cuatro lados con tierras de D. José Ferrer Vidal. — Capitalización de la misma 625 pesetas. — Valor para la subasta, 416'66 pesetas.

Juan Rius Domingo. — Una casa en despoblado señalada de núm. 53, compuesta de bajos y un piso, de cabida 77'22 metros cuadrados; linda por

suos cuatro lados con tierras de D. José Ferrer Vidal. — Capitalización de la misma, 750 pesetas. — Valor para la subasta, 500 pesetas.

Joaquín Prats Pi. — Una casa en la aldea de Marmellá, llamada «Castell», señalada de núm. 28, compuesta de bajos y un peso, de cabida 156'40 metros cuadrados; linda derecha Este con José Soriol Solé, izquierda Oeste con Antonio Campanera y por frente donde abre puerta con la plaza pública de Marmellá. — Capitalización de la misma, 750 pesetas. — Valor para la subasta, 500 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Montmell 12 de Marzo de 1912. — Francisco Mañé.

Núm. 1052

Rústica. 4.º trimestre de 1909.

Don Pedro Plana Mañé, Agente ejecutivo auxiliar en la zona de Vendrell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendida D.ª María Carbonell Hugué, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha de 15 de Marzo dicté la siguiente

Providencia declarando el apremio de 2.º grado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubrimiento al deudor incluído en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinte y cuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Calafell 15 de Marzo de 1911 — Plana Mañé.

Núm. 1053
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Renau

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el artículo 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de este pueblo durante el corriente año.

Sección 1.ª — D. José J. Aguadé Pié y D. Pedro Rull Busquets.

Sección 2.ª — D. Juan Rull Padró y D. José Dalmau Aguadé.

Sección 3.ª — D. José Dalmau Mateu y D. Antonio Fortuny Armengol. Renau 12 de Marzo de 1912. — El Alcalde, Pablo Armengol.

Núm. 1054

Terminado el reparto de consumos de este pueblo y actual año de 1912, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Renau 12 de Marzo de 1912. — El Alcalde, Pablo Armengol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1055

EDICTO

Don Joaquín Feced y Valero, Juez de primera instancia, de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente y de lo dispuesto en méritos de la pieza separada sobre exacción de costas causadas en segunda instancia por D.ª Teresa Nolla Vidal, vecina de Montroig, á virtud de apelación que interpuso contra la sentencia de remate dictada por este Juzgado el día dos de Abril del año último en los autos juicio ejecutivo promovidos contra la misma por D. Carlos Solá y Rovira, se anuncia la venta en pública subasta, por el término de veinte días, de las fincas embargadas que se describen en la forma siguiente:

Primera. Una pieza de tierra sita en el término de Montroig y partida llamada «Planas», yermo con algarrobos, de extensión una hectárea veinte y una áreas sesenta y ocho centiáreas; linda al Norte con Pedro Arnal, al Sud con la viuda de Juan Francesch, al Este con Francisco Nogués y al Oeste con José Vidiella. Valorada en mil quinientas pesetas. 1.500 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra sita en el mismo término de Montroig, partida llamada «Prados de Rifá», de extensión diez y nueve áreas ochenta y siete centiáreas; linda al Norte con la Monjada, al Sud con la playa, al Este con Francisco Llorens y Oeste con José Mereras. Tasada en trescientas pesetas. 300 ptas.

Tercera. Otra pieza de tierra sita también en el término de Montroig, partida «Masets», yermo y algarrobos, de noventa y siete áreas treinta y cuatro centiáreas; lindante al Norte con Miguel Bargalló, al Sud con José Portal, Este José Bru y Oeste con José Munté. Valorada en mil cien pesetas. 1.100 ptas.

Cuarta. Otra pieza de tierra sita en el mismo término que las anteriores y partida «Planas», yermo y algarrobos, de treinta y cuatro áreas cuarenta y dos centiáreas; linda al Norte con Joan Bargalló, al Sud con Miguel Vidiella, al Este con Ramón Huguet y al Oeste con viuda de Pedro Prous. Tasada en seiscientas pesetas. 600 ptas.

Quinta. Otra pieza de tierra sita en el mismo término y partida «Tosal», de extensión cinco hectáreas diez y siete áreas catorce centiáreas, yermo y pastos; linda al Norte con José Toda, al Sud con camino del Prat, al Este con Tomás Pastoret y al Oeste con Antonio Soler. Valorada en mil quinientas pesetas. 1.500 ptas.

Sexta. Otra pieza de tierra sita en el mismo término y partida «Terras Novas», algarrobos y viña, de cabida sesenta áreas ochenta y cuatro centiáreas; linda al Norte con viuda de Vicente Llevat, al Sud con Ignacio Santapan, al Este con Juan Roger y al Oeste con Miguel Arnau. Tasada en mil doscientas pesetas ... 1.200 ptas.

El remate tendrá lugar el día veinte y dos de Abril próximo, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera. Las fincas se subastarán por separado.

Segunda. El certificado supletorio de los títulos de propiedad de las fincas embargadas estará de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningún otro.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado á dichas fincas.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los inmuebles que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á quince de Marzo de mil novecientos once. — Joaquín Feced. — Ante mí, Enrique Andreu.

Núm. 1056

En méritos de autos de juicio declarativo de mayor cuantía que á continuación se expresarán, se expide la siguiente:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del partido y ciudad de Tortosa, en providencia del ocho del actual, dictada en méritos de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por Manuel Fadorro March, siendo el objeto del juicio división de una finca rústica, se expide la presente cédula por la cual se emplaza á Francisco Casadó Sales, Juan Sorribes Font, Tomás Bonet Martí y Francisco Sanchez García, para que dentro el término improrrogable de nueve días comparezcan en este Juzgado en méritos de la referida demanda personándose en forma; con prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Tortosa siete de Marzo de mil novecientos doce. — El Secretario judicial, Diego F. Quinzá.

Y como dichos demandados Francisco Casadó Sales, Juan Sorribes Font, Tomás Bonet Martí y Francisco Sanchez García, sean ausentes y de ignorado paradero, se expide la presente cédula para fijarse una en los estrados del Juzgado, é insertarse otra en uno de los Diarios de avisos de esta ciudad y en el Boletín oficial de esta provincia de Tarragona, para que les sirva de emplazamiento, obrando las copias de la demanda y demás documentos presentados en la Secretaría del infrascrito.

Tortosa trece de Marzo de mil novecientos doce. — El Secretario judicial, Diego F. Quinzá.

BANCO DE VALLS

RESUMEN del Balance verificado en 31 de Diciembre de 1911

	ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
Acciones no emitidas	5.000.000	00		
Efectos públicos	1.817.671	79	9.014.014	10
Letras de cambio	2.196.342	37		
Cartera				
Accionistas			3.750.000	00
Mobiliario			9.134	96
Fincas			647.688	42
Obras públicas			61.531	62
Corresponsales			3.824.950	53
Cuentas corrientes con garantía			1.062.340	89
Obligaciones á cobrar			158.249	06
Caja			695.298	92
Préstamos con hipoteca			154.961	36
Fábrica de hilados			61.924	71
Créditos con garantía			316.783	55
Valores, pólizas é hipotecas en garantía			1.389.123	15
Efectos en prenda y en depósito			3.963.275	00
Capital			10.000.000	00
Capital de reserva			179.647	54
Obligaciones y efectos á pagar			560.734	78
Corresponsales			1.976.740	92
Cuentas corrientes de la clase obrera			3.928.264	95
Cuentas corrientes			752.248	12
Depósitos en efectivo			510.064	60
Cuentas transitorias			1.225.213	61
Ganancias y pérdidas			111.363	60
Garantías de crédito			512.500	00
Garantías			1.389.123	15
Depositantes por valor nominal			3.963.275	00
Sumas iguales			25.109.276	27

Valls 31 de Diciembre de 1912. — El Administrador, Antonio Massó. — El Tenedor de libros, Miguel Domingo.

EXTRACTO

DE LAS

SESIONES CELEBRADAS POR LA DIPUTACION, COMISION PROVINCIAL

y

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE TARRAGONA

DURANTE EL AÑO DE 1912



TARRAGONA

Imprenta Sucesores de José A. Nel·lo

1912

do por la Corporación en sesión de 28 de Noviembre último para regir durante el corriente año de 1912, la Diputación acordó quedar enterada del contenido de dicha Real disposición y prevenir que inmediatamente se ponga en ejecución el referido Presupuesto.

Presentado por el Contador de fondos provinciales el proyecto de repartimiento de las 729.419-29 pesetas que por el concepto de Contingente deben satisfacer los pueblos de esta provincia durante el año de 1912 para cubrir el déficit del presupuesto provincial en el presupuesto año, cuyo reparto se giró de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º, art. 117 de la vigente ley Provincial de 29 de Agosto de 1892, con deducción del 10 por 100 señalado por la ley de 12 de Junio y Real orden de 19 de Octubre de 1911, sobre el impuesto de Consumos, la Diputación acordó por unanimidad prestar á dicho repartimiento su necesaria aprobación, conforme con lo prevenido en el art. 916 de la vigente ley Provincial.

Por el infrascrito Secretario se dió cuenta de que la Dirección General de Administración local había señalado el día 14 del próximo mes de Febrero, á las once de su mañana, para la celebración de la subasta del arrendamiento del Contingente provincial.

Y siendo la una y media de la tarde, el Sr. Presidente dispuso suspender el acto para continuarlo á las cuatro de la misma.

Siendo las cuatro y media, y no habiendo comparecido más que el Sr. Presidente y los Diputados Sres. Cavallé y Angueta, el primero dió por terminada la sesión, significando que para la próxima avisaría á domicilio.

(Aprobada en la del día 26 de Enero.—El Jefe de Secretaría accidental, Emilio Morera.

